CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: Adquisición de mobiliarios para laboratorios, áreas administrativas y mobiliario de exteriores para jardines y espacios deportivos, para el disfrute de los colaboradores del Instituto Nacional de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA. – Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($203.782.980,67),** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y todos los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A.) El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 04 de diciembre de 2026. **B.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C., en la sede Chapinero dirección carrera 14A No. 58A – 29 de la Ciudad de Bogotá y en el Serpentario ubicado en la Hacienda Galindo en Bojacá Cundinamarca.

.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y en correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato**.**

B) Obligaciones Específicas

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, la misma será informada previamente vía correo electrónico por el

supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuando y como seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia.

2. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la ficha de especificaciones técnicas y en la propuesta presentada, en las instalaciones del Almacén de la entidad ubicado en la Calle 26 N.º 51-20 Bogotá D.C. y los que correspondan entregar e instalar en las sedes Chapinero dirección Cra 14ª No. 58ª – 29 Bogotá D.C., y en el serpentario ubicado en la Hacienda Galindo en Bojacá Cundinamarca.
3. Entregar al supervisor, la certificación de ergonomía de los muebles para el trabajo seguro y la certificación de calidad a que haya lugar.
4. Entregar al supervisor, un informe final en medio físico y magnético el cual contenga el registro fotográfico de la instalación de los muebles que así lo requieran y de la entrega de estos.
5. Instalar el mobiliario en los espacios y áreas acorde a las indicaciones del supervisor, para dicha actividad el personal debe contar con las herramientas, equipos y/o maquinaria necesaria para tal fin (esto incluye la armada – ubicación en área – anclar o asegurar el mueble para su estabilidad).
6. Realizar los cambios de cualquier elemento por daño o defecto de fábrica en un tiempo no mayor a 24 horas luego de que sea solicitado por el INS, ello no representará ningún costo adicional para el INS.
7. Asegurar que el mobiliario cumpla con la normativa interna del INS en cuanto a ergonomía, salud ocupacional, seguridad industrial y bioseguridad.
8. Garantizar que el personal requerido en los procesos de instalación cuente con los elementos de seguridad necesarios, así como con la identificación respectiva (uso de elementos como uniforme y/o carné de identificación de la empresa).
9. Asumir los costos de seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los bienes con una cobertura del 100% del riesgo de transporte.
10. Entregar bienes nuevos acorde con las especificaciones solicitadas, con el cumplimiento de normas de calidad nacionales (Icontec) e internacionales, lo anterior previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, antes del ingreso de los bienes al almacén del INS.
11. Cambiar sin costo adicional los elementos que no cumplan con las características establecidas en las especificaciones técnicas y aquellos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores.
12. Hacer entrega de las garantías legales y comerciales inherentes a los elementos adquiridos por parte del Instituto, las cuales no podrán ser inferiores a un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Instituto Nacional de Salud, a través de la supervisión.
14. Cumplir con los mínimos requisitos establecidos en materia de Compras Públicas Sostenibles con el fin de dar un óptimo manejo ambiental.

C. Productos

1. Elementos descritos en la ficha técnica y en la oferta económica, en la cantidad y referencias señaladas y sujetas a las obligaciones del contratista.

E) Especificaciones Técnicas

GRUPO 2. MOBILIARIO PARA OFICINAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Puesto de Trabajo en L - color Gris Claro. ESCRITORIO alto 73cm, ancho 1,50m , fondo 1,50m : superficie elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido, su estructura - 2 bases o patas - elaboradas en Cold-rolled repujada con acabado en pintura electrostática fosfatizada color Gris Claro. Con una cajonera y/o archivador 2 x 1 con 2 gavetas lapiceras y un cajón carpetero con correderas laterales y chapa frontal de seguridad, niveladores de graduación, manijas de sujeción. Superficie y frontales de los cajones elaborados en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termofundido, punteras del pedestal elaboradas en copolimero.Con faldon metálico	UNID.	3,0	1.719.946,66	5.159.839,98
2	Superficie de Trabajo en forma LINEAL de 1,86m x 0,70m fondo x 75cm alto x 30mm espesor: SUPERFICIE de Trabajo elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido, su estructura - 3 bases o patas con nivelador de graduación - elaboradas en Cold-rolled repujada con acabado en pintura electrostática fosfatizada color negro. Superficie con perforación de pasante para cables; color de la superficie debe ser similar al de las mesas de la biblioteca (color similar a madera - definir con el	UNID.	3,0	1.608.880,00	4.826.640,00
3	Superficie de Trabajo en forma LINEAL de 0,97m x 0,70m fondo x 75cm alto x 30mm espesor: SUPERFICIE de Trabajo elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido, su estructura - 2 bases o patas con nivelador de graduación - elaboradas en Cold-rolled repujada con acabado en pintura electrostática fosfatizada color negro. Superficie con perforación de pasante para cables; color de la superficie debe ser similar al de las mesas de la biblioteca (color similar a madera - definir con el		1,0	723.520,00	723.520,00
4	Puesto de Trabajo en L - color Gris Claro. ESCRITORIO alto 73cm, superficies de una 2,20m x 0,60m y otra de 1,20m x 0,60n: superficie elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido, su estructura - 2 bases o patas - elaboradas en Cold-rolled repujada con acabado en pintura electrostática fosfatizada color Gris Claro. Con dos cajoneras y/o archivadores 2 x 1 con 2 gavetas lapiceras y un cajón carpetero con correderas laterales y chapa frontal de seguridad, niveladores de graduación, manijas de sujeción. Superficie y frontales de los cajones elaborados en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termofundido, punteras del pedestal elaboradas en copolimero.Con faldon metálico		1,0	2.840.133,49	2.840.133,49
5	PANTALLA DIVISORA DE 1.45M Dimensiones: 1.45m de largo x 0.35m de alto. Fabricación en vidrio templado incoloro de 6mm de espesor - esquinas superiores curvas, vidrio biselado. Con película decorativa frosted. Herrajes de dimensiones: 3cm de ancho x 6cm alto x 1cm ancho parte interna, en acero inoxidable y con sus correspondientes gomas o caucho protector para el vidrio y con dos tornillos para asegurar; también con sus tornillos para asegurar a la superficie de madera.		13,00	411.264,00	5.346.432,00

6	PANTALLA DIVISORA DE 0.55 Dimensiones: 0.55m de largo x 0.35m de alto. Fabricación en vidrio templado incoloro de 6mm de espesor - esquinas superiores curvas, vidrio biselado. Con película decorativa frosted. Herrajes de dimensiones: 3cm de ancho x 6cm alto x 1cm ancho parte interna, en acero inoxidable y con sus correspondientes gomas o caucho protector para el vidrio y con dos tornillos para asegurar; también con sus tornillos para asegurar a la superficie de madera.		7,00	336.373,34	2.354.613,38
7	PANTALLA DIVISORA DE 0.68M Dimensiones: 0.68 m de largo x 0.40m de alto. Fabricación en vidrio templado incoloro de 6mm de espesor - esquinas superiores curvas, vidrio biselado. Con película decorativa frosted. Herrajes de dimensiones: 3cm de ancho x 6cm alto x 1cm ancho parte interna, en acero inoxidable y con sus correspondientes gomas o caucho protector para el vidrio y con dos tornillos para asegurar; también con sus tornillos para asegurar a la superficie de madera.		9,00	358.586,66	3.227.279,94
8	HERRAJES en ACERO INOXIDABLE: Herrajes para PANTALLA DIVISORA EN VIDRIO; Herrajes de dimensiones: 3cm de ancho x 6cm alto x 1cm ancho parte interna, en acero inoxidable y con sus correspondientes gomas o caucho protector para el vidrio y con dos tornillos para asegurar; también con sus tornillos para asegurar a la superficie de madera.	UNID.	41,00	84.093,34	3.447.826,94
9	Silla giratoria -> Silla en malla -> Silla ejecutiva. Altura ajustable. Silla reclinable (Sistema basculante con graduación de tensión). Rodachinas en nylon de alta resistencia. Base 5 patas en metalica cromada diámetro 60cm. Espaldar en malla en micro fibra antitranspirante. Brazos cromado en polipropileno. Espaldar con curva lumbar. Color a acordar negro.	UNID.	10,00	786.986,66	7.869.866,60
10	SILLA OFICINA ERGONÓMICA: Mecanismo Basculante, Graduación de altura en asiento, Mecanismo sincro basculante 1 bloqueo: Silla Color: Negro. ERGONOMICA, BRAZOS con altura graduable, CABECERO graduale en altura y giro, basculante 2D - en malla tipo poliester lavable - tela micro perforada tipo malla, ESPALDAR en malla tipo poliester lavable -tela micro perforada tipo malla negra, ASIENTO: Interno en Polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad - tapizado en malla antitranspirante cubierta de telescopio en polipropileno de excelente calidad. MARCO en polipropileno negro-dimensiones 50cm de ancho x 53cm de fondo, 5 ASPAS en nylon color negro, RODACHINAS en nylon de doble rueda, SISTEMA DE ELEVACIÓN neumático, CILINDRO neumático ajuste de altura del asiento con elevación de GAS - MATERIAL acero, TELESCOPICO protector en Polipropileno color negro, Apoyo Lumbar graduable en altura y profundidad 2D, Sistemea Basculante para optima posición ergonómica, BRAZOS polipropileno en T graduables en altura, PESO soporte máximo 100kgs. Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a	UNID.	59,00	700.000,00	41.300.000,00

11	CAJONERA 38cm frente x 51cm fondo x 71cm alto para Puestos de Trabajo: Cajonera y/o archivador Metálica 2 x 1 con 2 gavetas lapiceras y un cajón carpetero con correderas laterales y chapa frontal de seguridad, niveladores de graduación, manijas de sujeción. Superficie y frontales de los cajones elaborados en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido, punteras del pedestal elaboradas en copo limero.	UNID.	18,00	529.946,66	9.539.039,88
12	PERSIANA ENROLLABLE: Suministro e instalación de Persiana enrollable en Solar Screen con apertura al 5% Acondicionamiento Manual. Especificaciones Mínimas: (Grosor de la tela: 0.60mm, Composición de la Tela: 76% pvc + 24% poliéster, Resistencia a la tracción: 1807.2 N/5cm (Urdimbre), Resistencia a la tracción: 1775.2 N/5cm (Trama), Resistencia a la Luz: 8 grados, Bloqueo UV: 94%, Inflamabilidad: NFPA-701 METHOD 1 (2010), Clasificación al Fuego: NFPA 701, y se debe demostrar la NO emisión de sustancias tóxicas que afecten a la calidad del aire interior y la salud de las personas. Material de Tubo: Tubo en aluminio Ranurado, Material de mecanismo: es Nylon de alto impacto, Sistema de Acondicionamiento: Manual (cadena Plástica).	M2	20,70	291.946,66	6.043.295,86
13	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO Construidos en tablex RH termofugado de alta resistencia y enchapado en melamína acrílica resistente en todas sus partes, . Manijas y bisagras en acero inoxidable; entrepaños regulables en altura y reforzado en la parte inferior para mayor resistencia. Dimensiones: 140cm x 35cm x 1,80 cm (ancho x fondo x alto) ARAMARIO de 2 puertas corredizas, rodachinas y las de adelante con seguro, con 3 entrepaños, con cerraduras y llaves, seguros o pasadores internos superior e inferior, manijas en acero inoxidable de incrustar. Mueble color gris.	UNID.	1,00	2.938.506,66	2.938.506,66
14	MUEBLE AUXILIAR DE ALMACENAMIENTO Construidos en tablex RH termofugado de alta resistencia y enchapado en melamína acrílica resistente en todas sus partes, . Manijas y bisagras en acero inoxidable; entrepaños regulables en altura. Dimensiones: 118cm x 50cm x 74 cm (ancho x fondo x alto) MUEBLE AUXILIAR: Mital del mueble 1 puerta batienete y la mitad con tres gavetas, rodachinas y las de adelante con seguro, con 2 entrepaños, con cerradura y llaves, manijas en acero inoxidable de incrustar. Mueble color gris.	UNID.	1,00	2.221.333,34	2.221.333,34
15	**ESTANTERÍA** -Estanteria construida en acero cold rolled 18, con procesos de desengrase por aspersión y fosfato - pintado con pintura epóxica de manera electroestática. Con tapa superior y tapa o piso inferior, y 4 bandejas o entrepaños de 4,5cm altura cada uno para soportar mínimo 50kg - construidos en acero cold rolled cal. 18 pintados con pintura epóxica de manera electrostática - regulables en altura - con refuerzos laterales e intermedios en la parte inferior para mayor resistencia. Estantería color Blanco - bandejas regulables en alturas. Dimensiones: 120 x 40 x 200 cm (ancho x fondo x alto)., con Rodachinas con frenos.	UNID.	5,00	917.093,34	4.585.466,70

16	**ESTANTERÍA** -Estanteria construida en acero cold rolled 18, con procesos de desengrase por aspersión y fosfato - pintado con pintura epóxica de manera electroestática. Con tapa superior y tapa o piso inferior, y 4 bandejas o entrepaños de 4,5cm altura cada uno para soportar mínimo 50kg - construidos en acero cold rolled cal. 18 pintados con pintura epóxica de manera electrostática - regulables en altura - con refuerzos laterales e intermedios en la parte inferior para mayor resistencia. Estantería color Blanco - bandejas regulables en alturas. Dimensiones: 100 x 50 x 200 cm (ancho x fondo x	UNID.	14,00	879.013,34	12.306.186,76
17	TABLERO: Material vidrio templado de 6mm, dimensiones de 150cm x 100cm. Tablero en vidrio templado de seguridad de calibre 6 mm con fondo blanco, con antirreflejo, instalado con soportes en acero, bandeja para marcadores en vidrio templado y accesorios en acero. Dimensiones: 150 cm (Largo) x 100 cm (Alto) x 6 mm (Profundo)	UNID.	5,00	1.704.080,00	8.520.400,00
18	MESA DE CENTRO con VIDRIO templado) : MESA Medidas:(Ancho: 60 CM) (Largo: 70 CM) (Alto: 35 CM) (+/- 2 CM) - estilo moderno. Forma rectangular en líneas rectas - diseño atemporal fácil de combinar con cualquier tipo de decoración - elaborada en madera MDP con textura - material resistente al calor, recubrimiento melaminico por dentro y por fueraque, material que no se raya y repele el agua - es una mesa armable con el medio, 4 accesorios o topes de apoyo del vidrio van en acero.(ver imágen guia), Vidrio templado de 1cm espesor de optima calidad y resistente - vidrio biselado 2mm - esquinas semicurvas.	UNID.	2,00	761.600,00	1.523.200,00
19	ESTANTERIA MODULOS 2*4*1 Suministro de módulo de estantería pesada de 4m de alto, 2m de ancho y 1m de fondo, para 5 niveles en calibre 14. Incluye los entrepaños con los tendidos metálico acero inoxidable cal. 16 de 17,25cm x 96cm como piso (cada tendido metálico va dividido en 12 tramos).	UNID.	1,00	7.612.826,66	7.612.826,66
20	ESTANTERIA MODULOS 2*4*1 Suministro de módulo de estantería pesada de 4m de alto, 2m de ancho y 1m de fondo, para 4 niveles en calibre 14. Incluye los entrepaños con los tendidos metálico acero inoxidable cal. 16 de 17,25cm x 96cm como piso (cada tendido metálico va dividido en 12 tramos); la estantería también incluye bandeja antiderrame de reactivo (bandeja en acero inoxidable 304 cal. 18, con bordes de 5cm altura sin filos vivos, puede ser dividida en 3 módulos o tramos de 65cm de frente, incluye los soportes para las bandejas y que permitan sacarla hacia adelante).	UNID.	1,00	8.679.066,66	8.679.066,66

21	BANDEJA ANTIDERRAME de reactivos: Suministro e instalación de Bandeja ANTIRREME para ESTANTERIA: MODULOS 2m frente x 1m fondo x bordes de 5cm altura sin filos vivos ; bandeja en acero inoxidable 304 cal. 18, (será dividida en tres módulos de 65cm de frente la bandeja), incluye los soportes para las bandejas y que permita sacarlas hacia la parte de adelante.La unidad de medida es la bandeja completa de 2m de frente x 1m de fondo x 5cm en altura parte interna. (son 34 bandejas estas divididas en 3 partes = 102 secciones de 65cm de frente x 1,00m de fondo x 5cm de altura o bortes.	UNID.	4,00	1.850.053,34	7.400.213,36
22	**ESTANTERÍA METÁLICA**: De 92cm de frente x 40cm fondo x 2,00m altura: Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Acabados: Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cada entrepaño resiste hasta 50 Kilogramos de carga uniformemente distribuida – 6 entrepaños o bandejas. Cuenta con uniones temporales de tuerca y arandela. - color gris.	UNID.	40,00	548.986,66	21.959.466,40
23	TAPIZADO DE SILLA de 1 cuerpo: Tapizado de SILLA 1 cuerpo Altura(cm): 80cm Ancho(cm): 80cm Profundo(cm): 80, Material: (cuero color café oscuro, Relleno: Espuma de alta densidad - con pillow para un mejor confort en el acolchado), 4 Patas o apoyos: mantenimiento o cambio de patas, instalar complemento inferior en goma para evitar rayado de piso). Dimensiones de espaldar: 80cm alto x 68cm ancho; Dimensiones de asiento: 50cm de frente x 55cm de fondo. Se debe conservar el diseño del tapizado.	UNID.	2,00	2.414.779,74	4.829.559,48
24	TAPIZADO DE SILLA de 1 cuerpo: Tapizado de SILLA 1 cuerpo Altura(cm): 80cm Ancho(cm): 80cm Profundo(cm): 80, Material: (cuero color café oscuro, Relleno: Espuma de alta densidad - con pillow para un mejor confort en el acolchado), 4 Patas o apoyos: mantenimiento o cambio de patas, instalar complemento inferior en goma para evitar rayado de piso). Dimensiones de espaldar: 80cm alto x 68cm ancho; Dimensiones de asiento: 50cm de frente x 55cm de	UNID.	2,00	2.380.000,00	4.760.000,00
25	MANTENIMIENTO DE MESA JUNTAS OVALADA en Madera: Dimensiones de 5,10m de largo x 1,78m de ancho x 70xm de alto.(Superficie ovalada en madera maciza de 5,10m largo x 3cm de gruesa - superficie dividida en 3 partes; 6 Bases o apoyos en madera maciza de 1,04m de largo x 70cm de alto x 3 cm gruesa. Pulida, masillada, lijada, pintura color Wengue acabado barniz brillante.	UNID.	1,00	8.155.466,66	8.155.466,66

26	SILLA INTERLOCUTORA: Espalda en malla en microfibra antitranspirante con marco negro en polipropileno de alto impacto. * Estructura tubular 7/8 y amares en tubo redondo 5/8 soldadura MIG con terminación en pintura electrostática. * Asiento externo en polipropileno de alto impacto con espuma laminada de alta densidad tapizado en paño. Brazos: fijos en polipropileno. General: 90 cm Altura total, 60 cm . Ancho total con brazos. Espaldar: 46 cm 47,5 cm Alto. Ancho. Asiento: 49 cm 50 cm Profundidad. Ancho.	UNID.	11,0	434.746,66	4.782.213,26
27	ESTANTERIA METALICA para carga ligera de Oficina y Archivo: estante de 92cm de frente x 40cm fondo x 2,00m altura - módulo de 2 estantes: Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato.Acabados: Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. 5 bandejas para organizar libros, y la tapa superior, cada entrepaño resiste hasta 50 Kilogramos de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca y arandela.- color gris, 2 Láminas de laterales de protección por módulo. (Para archivo biblioteca) ver imágen guía. Su unidad de medida es el módulo de 2 estantes.	UNID.	3,0	1.158.266,66	3.474.799,98
28	ESCRITORIO TIPO GERENCIAL de 1,50m x 1,50m x 0,60m x 76cm altura: Estructura en metal cromado, con 2 superficies frontal y lateral de 1,10cm largo en vidrio vulcano de 19mm puntas curvas, una pieza esquinera de 0,60m x 0,60m curva en madera formica 38mm con pestañas laterales de 3cm para apoyo de los vidrios y la pieza va con acabado forro cuero protector color negro; con 4 dilatadores en acero los cuales van soportando los vidrios, una superficie fórmica de 16cm x 50cm x 2cm espesor con acabado forro cuero protector negro; con una cajonera y/o archivador de 60cm x 45cm x 70cm alto en formica con 2 gavetas lapiceras y un cajón carpetero con correderas laterales y chapa frontal de seguridad, niveladores de graduación, manijas de sujeción; Herrajería en acero, la formica color w engue; Faldon metálico frontal; 2 vigas metal cromado bajo de los vidrios, 2 patas o bases metal niquelado con	UNID.	1	2.798.880,00	2.798.880,00
29	MUEBLE CREDENZA BAJO: Mueble Bajo – Biblioteca dimensiones 1.20m largo x 0.50m fondo x 0.75cm altura: Elaborado en MDF, superficie en tablex de 30mm, enchapado en formica, cantos flexibles, manijas en acero, zócalo o niveladores acero, modulada en tres partes (un módulo a cada lado de 40cm y con puerta - bisagras cierre lento - con llave y un entrepaño internos graduable; y un módulo o espacio central sin puertas de 40cm y con un entrepaño divisorio en MDF enchapado en formica color Wengue u otro a legir - el entrepaño con un apoyo por la parte inferior dividiendo el espacio de abajo en dos partes. Herrajería en acero. Mueble color Wengue u otro a elegir. (La imágen es una guia que se modifica en su diseño)	UNID.	2,0	2.278.453,34	4.556.906,68
	VALOR TOTAL				**203.782.980,67**

PARÁGRAFO: Los mobiliarios de laboratorio que requieran ser instalados se deben instalar y fijar para su estabilidad en el área solicitada (los que se requieran instalar)

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO El valor del contrato o contratos que resulten del presente proceso de contratación se cancelará en un único pago contra entrega de los bienes previamente solicitados por el supervisor, avalando por el mismo, certificando su cumplimiento

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para el pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencia 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujetos a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros

PARÁGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 1697 de 2013, el contratista deberá tener en cuenta que se aplicará la contribución de la “Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de

Colombia", en contratos de obra Pública y sus conexos, liquidada de conformidad con las tarifas establecidas "cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%", entendiéndose como todo aquello que abarca incluso los servicios de mantenimiento, adecuación, instalación, construcción incluso respecto de aquellos bienes que cumplen con las condiciones de inmuebles por uso o destinación, y que coadyuvan en la prestación del servicio y funcionalidad del inmueble principal (...)"

CLAUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50426 del 09 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999016-02-10	$48.501.000.00
ADQUIS. DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-10	$115.549.851.12
ADQUIS. DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONA	C-1999-0300-7-53105B-1999053-02-21	$39.732.129.55
TOTAL		$203.782.980.67

CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por El (La) Coordinador Grupo De Gestión Administrativa, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0084 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar el/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá informar al Almacén la fecha y hora acordada con el proveedor para la recepción de los elementos y/o insumos, con el fin de contar con el acompañamiento y verificación del ingreso de los bienes a la Entidad, para el efecto deberá diligenciar el formato de Recepción de Bienes de Consumo y/o Devolutivos, o el que haga sus veces, adjuntando los soportes correspondientes.

CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE AMPARO / GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		DURACION
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo del contrato y doce (12) meses más
Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales.	SI	8%	Del Valor total de Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete en los casos de prórroga o adición del contrato a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

CLAUSULA DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL **CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuenten del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea

calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido quien la recibe, compartirla con terceros.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA.-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRTISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por el **INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes y la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.